

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.756 · 1939

LEY 4756

Boletín Oficial, 13 de septiembre de 1939 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4756

LEY 4756

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por ley 10220.

La Plata, 9 de Agosto de 1939.

Día de la Tradición

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Instituyese como "Día de la Tradición" en el territorio de la Provincia el 10 de noviembre de cada año, aniversario del nacimiento de José Hernández.

ARTÍCULO 2°. En dicho día se darán en todas las es cuelas públicas de la Provincia clases alusivas sobre arte, ciencia y música nativa y con espe cialidad sobre "Martín Fierro", el inmortal poema de Hernández; la emisora oficial de radio propa lará exclusivamente música autóctona, y en el parque criollo "Ricardo Guiraldes", Museo de Lu ján y otros sitios adecuados, el Poder Ejecutivo organizará fiestas de carácter regional.

ARTÍCULO 3°. (Artículo Incorporado por Ley 10220) Declárase sede provincial permanente de la Tradición a la localidad de San Antonio de Areco, Partido del mismo nombre.

ARTICULO .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4756. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).